



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 12 de marzo de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000345-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 09 de marzo de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2706927 y demás antecedentes, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)." y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, con fecha 17 de setiembre del 2025 se registra la aprobación la ficha IOARR y se registra el FORMATO N° 07-C;

Que, posterior a la aprobación de la ficha IOARR, procede a realizar el expediente técnico de IOARR;

Que, con fecha 03 de febrero de 2026 la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado contrata un especialista en evaluación de proyectos mediante orden de servicio N° 062-2026;

Que, mediante **INFORME N° D000345-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 09 de marzo del 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *En ese sentido se concluye que el expediente técnico de IOARR: : "CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL AA. HH ALBERTO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2706927, se encuentra **conforme**.*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante **OPINIÓN LEGAL N° D000162-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 11 de marzo de 2026, opina lo siguiente:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2026-MPLP/GIYAT**

- Es **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo de aprobación DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: “CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL AA. HH ALBERTO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con CUI N° 2706927, debiendo el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces en la entidad, **ENCARGARSE** de la verificación sobre el cumplimiento de los lineamientos indicados precedentemente para los fines de su propósito, y por los fundamentos expuestos en la presente opinión.

Que, mediante proveído **D001205-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 11 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita proyectar resolución gerencial;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 12 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, se delegó a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la facultad de aprobar expedientes técnicos, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de IOARR: "CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL AA. HH ALBERTO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2706927, con un costo total de inversión por la suma **S/. 357,638.54 (trescientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 54/100)**, con precios actualizados al mes de **febrero del 2026**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario**, con modalidad de ejecución por **Administración Directa**, conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
PROYECTO	: IOARR "CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL AA.HH. ALBERTO FUJIMORI EN EL CENTRO POBLADO TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2706927.
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO
MOD. DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO EJECUCIÓN	: 60 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	: S/280,338.54
PRESUPUESTO AL	: 11/02/2026
LOCALIDAD	: AA.HH. ALBERTO FUJIMORI
DISTRITO	: RUPA RUPA
PROVINCIA	: LEONCIO PRADO
REGIÓN	: HUANUCO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2026-MPLP/GIYAT**

ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/)
01	CONSTRUCCION DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	280,338.54
	COSTO DIRECTO	S/ 280,338.54
	GASTOS GENERALES 18.55%	S/ 52,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 332,338.54
	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 25,300.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 357,638.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo y notificar a quienes corresponda con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Construyendo